



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 054 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320180004300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEISON NEDEY MELO CAMPUZANO	08/06/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	73283408900320200010400	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JAIME ARIZA FANDIÑO	08/06/2023	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
AMPARO DE POBREZA	73283408900320230000400	CRISTIAN SAMUEL MARTINEZ		08/06/2023	1	RECHAZA SOLICITUD POR LAS RAZONES EXPUESTAS
SERVIDUMBRE	73283408900320220001200	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA ELECTRICA S.A.S. E.S.P.	HEREDEROS INDETERMINADOS SUCESIÓN ILIQUIDA DE GONZALO TRUJILLO, Y OTROS.	08/06/2023	1	SEÑALA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN JUDICIAL

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".